



Regidores Zapotlán el Grande

ASUNTO: DICTAMEN DE LAS
COMISIONES EDILICIAS
PERMANENTES DE DESARROLLO
HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE
Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE
CULTURA, EDUCACIÓN
FESTIVIDADES CÍVICAS DANDO
CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
LEGISLATIVO 610-LXI-16.



**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,52,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16.”**, con base en los siguientes



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, J. Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
2. El día 29 de Noviembre del 2016, mediante oficio No. 644/2016 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Sindico Municipal se remitió a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo **610- LXI-16** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 21 de junio del dos mil dieciséis presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ .**
3. Con fecha 25 de Enero del 2017 se envió un oficio No.095 signado por el Regidor Leopoldo Sánchez campos dirigido MVZ. Luis Javier Franco Altamirano Coordinador de Salud Animal donde se le comunicaba en relación al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, para que buscaran implementar mecanismos con la finalidad de difundir la importancia del cuidado y protección de los animales, por lo anterior con fecha 13 de Febrero se recibió en Sala de Regidores contestación mediante oficio No.88/2017

donde señala que dentro del Municipio ya se han estado realizando platicas en las escuelas como son: El CBTIS, Secundarias, el Centro Universitario del Sur específicamente de las carreras de veterinaria y psicología, el Instituto Tecnológico y la UNIVER, sobre la tenencia responsable de los animales.

4. Así mismo se envió oficio No. 096 al profesor Heriberto Álvarez Chávez Jefe de Educación Municipal, para hacer de su conocimiento el Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, por lo cual con fecha 14 de febrero del 2017 se recibió contestación mediante oficio 045/2017, donde informa que actualmente no se ha realizado ninguna campaña al respecto, pero que están atentos para promover mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales .
5. Por lo cual con fecha 01 de marzo de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de la las Comisiones Edilicias permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con la presencia como invitados especiales del Coordinador de Salud Municipal, MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALATAMIRANO y un representante de la Unidad de Educación el C. ALBERTO LÓPEZ CONTRERAS, con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **610- LXI-16**, y poder así establecer las acciones y mecanismos necesarios para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales, contribuyendo con esto a una cultura de protección y cuidado animal en nuestro Municipio.
6. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias ^{Ab}Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, son competentes para conocer y dictaminar en relación acuerdo **610- LXI-16**, señalado en el proemio del presente dictamen.
- II. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras conscientes de que el maltrato animal es una forma de violencia sobre los más débiles, la crueldad hacia los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato maliciosos. Existen dos tipos de crueldad animal, el maltrato directo, que consta de la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, y el maltrato indirecto, que es un comportamiento inconsciente que afecta la atención y el cuidado de los animales.
- III. Por lo anterior es de suma importancia promover en los educandos la protección de los animales desde el nivel preescolar y primaria mediante campañas dirigidas a los niños donde se inculquen valores y el conocimiento sobre la protección y cuidado de los animales. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 26 señala que las autoridades municipales en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura y protección de los animales que coadyuve a la tenencia responsable.

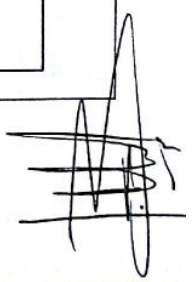


IV. Es importante establecer las acciones en el tema de prevención y fortalecimiento a través de la educación y la responsabilidad en el cuidado de los animales bajo un esquema de sensibilidad, ya que sin duda el respeto a todas las formas de vida constituye un medio racional para preservar el entorno y dotar de calidad la convivencia humana. Sin duda en nuestro Municipio hay una necesidad urgente de crear conciencia en la población de proteger y cuidar adecuada y responsablemente a los animales, como un mecanismo que coadyuvará a preservar la salud humana, evitando se propaguen enfermedades derivadas del descuido y abandono de animales.

V. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco estipula como una facultad al Municipio la tarea de promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación, en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales. Se determina que los ayuntamientos podrán celebrar los convenios de cooperación que fueren pertinentes. Así mismo ley en cuestión establece que las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales, destacando los valores humanitarios que se realizan a través del respeto a la naturaleza y al entorno ecológico.

VI. Por lo cual los regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, aprobaron realizar las siguientes acciones:

1. Se realizaran 3 campañas por parte de la Coordinación de Salud Animal.	
a) Vacunación antirrábica	Las cuáles serán difundidas en la radio y la televisión.
b) Campaña de esterilización	
c) Campaña de Adopción.	



2. Se realizaran visitas por parte de la Coordinación de Salud Animal en conjunto con el personal de la unidad de Educación a escuelas de nivel preescolar y primaria de nuestro Municipio.
3. Se va a generar un mensaje específico dirigido a los niños de preescolar y primaria mediante carteles o actividades que capten la atención de los niños atendiendo a que hay niños visuales, auditivos y kinestésicos.
4. Coordinar las acciones con apoyo de los estudiantes de veterinaria, psicología, enfermería del Centro Universitario del Sur.
5. Pedir apoyo en la delegación regional de servicios educativos (*DERSE*) de la región sur de Jalisco.
6. Realizar una revisión y reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los animales domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por parte de las comisiones de Desarrollo Humano Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación en conjunto con personal de la Coordinación de Salud animal ya que se encuentra vigente desde el 2013 y no se ha actualizado para difundirlo y que pueda servir como una herramienta que mejore el cuidado y protección de los animales domésticos en nuestro Municipio.
7. Utilizar las redes sociales para difundir las acciones que se están realizando el Gobierno Municipal en materia de protección de los animales.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **610-LXI-16**, instruya al Coordinador de Salud animal y al titular de la Unidad de Educación para que lleven a cabo las acciones establecidas la fracción VI de los considerandos del presente dictamen y notifiquen a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 08 DEL 2017

**LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y
COMBATE A LAS ADICCIONES.**



DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

E. Margarita V. Vizcaino
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

M. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa
C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA
VOCAL DE LA COMISIÓN

LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS.


Juan Manuel Figueroa Barajas
C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
REGIDOR PRESIDENTE
SALA DE REGIDORES

C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
REGIDOR VOCAL

Martha Graciela Villanueva Zalapa
C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
REGIDORA VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 610-LXI-16).

C.c.p.-Archivo
AIPF/yssc

[Handwritten signature]